

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO “MUSEO DE HISTORIA DE PUERTO DEL ROSARIO Y PARQUE ESCULTÓRICO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN PARA MUSEO DE HISTORIA DE PUERTO DEL ROSARIO Y PARQUE ESCULTÓRICO”.

En Puerto del Rosario,

De una parte, Dña. Peña Armas Hernández, Órgano de contratación actuando en representación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en virtud del Decreto de la Presidencia de Delegación de Competencias nº 397/2020, con DNI 42.892.150-W.

Y de otra, D. Juan José Soto Pedreño, DNI número **0092*** en representación de la entidad UTE MUSEO HISTORIA PUERTO DEL ROSARIO, con CIF U72754526, y domicilio en Calle Doctor Peña Yáñez nº 2, Local B5, en Puerto del Rosario, constituida en escritura autorizada por el Notario de Murcia, Dña. María del Pilar Berral Casas, el día 08 de noviembre de 2022, con nº de protocolo 4.083.

Ostenta dicha representación en virtud de la mencionada escritura.

Intervienen, a los efectos previstos en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ante el Secretario Accidental de la Corporación, D. Juan Manuel Gutiérrez Padrón.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de Contratación.

El proyecto denominado “**MUSEO DE HISTORIA DE PUERTO DEL ROSARIO Y PARQUE ESCULTÓRICO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN PARA MUSEO DE HISTORIA DE PUERTO DEL ROSARIO Y PARQUE ESCULTÓRICO**”, se aprobó mediante resolución del Sr. Alcalde nº 3308, de fecha 21 de julio de 2022.

Por resolución del Órgano de Contratación nº 4350, de fecha 29 de septiembre de 2022, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación de la obra correspondiente al proyecto denominado “**MUSEO DE HISTORIA DE PUERTO DEL ROSARIO Y PARQUE ESCULTÓRICO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN PARA MUSEO DE HISTORIA DE PUERTO DEL ROSARIO Y PARQUE ESCULTÓRICO**”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico, que se consideran parte integrante el contrato.

II. Adjudicación del contrato.

I. Conforme a las cartas de pago expedida por la Tesorería de este Ayuntamiento, se ha constituido la garantía definitiva, una de fecha 27 de octubre de 2022, con número de operación 12022000044591, por importe de veintinueve mil doscientos sesenta y cinco euros con veintitrés céntimos (29.265,23 €), por parte de la entidad Obras Públicas Canarias, S.L., con CIF B76140953; y la otra, de fecha 02 de noviembre de 2022, con número de operación 12022000044768, por importe de cuarenta y tres mil ochocientos noventa y siete euros con ochenta y cuatro céntimos (43.897,84 €), por parte de la entidad Tecnología Construcciones y Obras Públicas, S.A., con CIF A13303763, equivalente al 5 por ciento del presupuesto de adjudicación, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

II. El Órgano de contratación adjudicó el contrato para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado **“MUSEO DE HISTORIA DE PUERTO DEL ROSARIO Y PARQUE ESCULTÓRICO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN PARA MUSEO DE HISTORIA DE PUERTO DEL ROSARIO Y PARQUE ESCULTÓRICO”**, a la entidad UTE MUSEO HISTORIA PUERTO DEL ROSARIO, con CIF U72754526, conforme a la resolución número 4859, de fecha 03 de noviembre de 2022, cuya parte dispositiva dice:

“Primero.- Adjudicar a la UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, S.A. - OBRAS PUBLICAS CANARIAS, S.L., el contrato denominado **“MUSEO DE HISTORIA DE PUERTO DEL ROSARIO Y PARQUE ESCULTÓRICO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN PARA MUSEO DE HISTORIA DE PUERTO DEL ROSARIO Y PARQUE ESCULTÓRICO”**, por importe de 1.463.261,39€, más el 7% del IGIC que asciende a 102.428,30€, lo que hace un total de 1.565.689,69 y las mejoras establecidas en su oferta económica.

Segundo.- Publicar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la presente Resolución.

Tercero.- Requerir a la UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, S.A. - OBRAS PUBLICAS CANARIAS, S.L. la escritura pública de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la LCSP requisito necesario para la formalización del contrato, el código de identificación fiscal de la UTE y el alta a terceros de la UTE.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al adjudicatario para la firma del contrato en un plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, con apercibimiento de que si así no se hiciere se podrá acordar la resolución del contrato, significándole que ésta pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley

29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el art. 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa a) del apartado 1, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que lo sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Cuarto.- *Dar traslado de la resolución al Departamento de Intervención, Departamento de Obras y Departamento de Contratación, para su conocimiento y efectos oportunos”.*

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obras, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: D. Juan José Soto Pedreño, en representación de la entidad UTE MUSEO HISTORIA PUERTO DEL ROSARIO, con CIF U72754526, se compromete a ejecutar el contrato para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado “**MUSEO DE HISTORIA DE PUERTO DEL ROSARIO Y PARQUE ESCULTÓRICO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN PARA MUSEO DE HISTORIA DE PUERTO DEL ROSARIO Y PARQUE ESCULTÓRICO**”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto técnico y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA: El precio del contrato es de un millón cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y un euros con treinta y nueve céntimos (1.463.261,39 €), IGIC excluido. En este precio se entiende comprendidos todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

El importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que debe soportar la Administración asciende a ciento dos mil cuatrocientos veintiocho euros con treinta céntimos (102.428,30 €).

El adjudicatario se compromete a cumplir las siguientes mejoras:

- Ampliación del plazo de garantía: TRES (3) AÑOS
- Sustitución del pavimento: SI
- Confeción del letrero: SI

TERCERA: El régimen de pagos al contratista, se efectuara de conformidad con lo establecido en la cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTA: De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

QUINTA: El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo, de acuerdo a la programación que se ha establecido para las obras de este proyecto.

SEXTA: El plazo de garantía será de CUATRO (4) AÑOS, a contar desde la recepción de las obras. Un año según lo establecido en la cláusula 39 del PCAP, y 3 años de incremento, según la mejora propuesta en la oferta.

En ese plazo la Administración podrá comprobar que el trabajo que se ha realizado se ajustada a lo contratado y a lo estipulado en el pliego.

SÉPTIMA: Si el contratista, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 193 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización a que pudiera tener derecho la Administración por daños y perjuicios.

OCTAVA: El adjudicatario se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares del contrato, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como por el Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

NOVENA: La firma del presente contrato implica la aceptación de las condiciones de Protección de Datos de Carácter Personal que rigen este contrato, estipuladas en los pliegos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en cualquier otra normativa nacional o comunitaria aplicable en la materia.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en el lugar arriba indicado.

Concejala delegada con competencia generica
PEÑA ARMAS HERNANDEZ
29/11/2022 8:43:50
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

Firmado por UTE MUSEO HISTORIA
DE PUERTO DEL ROSARIO
con NIF/CIF ESU72754526
el 07/12/2022



Secretaria Accidental
JUAN MANUEL
GUTIERREZ PADRON
07/12/2022 11:09:48
AYUNTAMIENTO DE
PUERTO DEL
ROSARIO